

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2021.

ALIMENTOS No. 110013110003-2019-00027

Teniendo en cuenta la información allegada por el Grupo de embargos y Nóminas de CASUR, se **DISPONE**:

Conforme obra respuesta por parte de CASUR, **SE ORDENA LA ENTREGA** de los depósitos judiciales, consignados a órdenes de este despacho judicial, pendientes de pago y lo cuales corresponden a los depósitos consignados el 2 de octubre, 29 de octubre y 29 de noviembre, correspondientes a cuotas alimentarias, conforme lo informado por CASUR en su oficio de fecha 29 de septiembre del año en curso.

Por secretaría **procédase a la respectiva autorización** de los depósitos judiciales relacionados.

CÚMPLASE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/